

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso presentado por la señor DUVAN EVELIO DÍAZ VÉLEZ en contra de CONSTRUCCIONES VERGARA P.H. S.A.S., la apoderada judicial de la parte demandada Dra. KAREN FELIZA OJEDA MOZO presenta renuncia al poder que le fue conferido, renuncia que no le será admitida ya que la misma no viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante en los términos del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), aplicable por analogía a lo laboral; si bien es cierto existe el escrito no hay prueba que la constancia de remisión que se haya enviado a la Entidad demandada. En consecuencia, el despacho solicita que aporte la constancia de envío.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina Escobar Ortiz'.

**CATALINA ESCOBAR ORTIZ  
JUEZA**

ESTADOS No. \_\_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de  
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_ DE 2021.

\_\_\_\_\_  
Secretario